

Ley Nº 17.005

APRUÉBASE EL CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA, SUSCRITO EN LA V CUMBRE IBEROAMERICANA, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, REPÚBLICA ARGENTINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, suscrito en la V Cumbre Iberoamericana, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, República Argentina, el 15 de octubre de 1995

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1998.

ORLANDO VIRGILI, Primer Vicepresidente. JORGE MOREIRA PARSONS, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Montevideo, 18 de setiembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. LUIS MOSCA. YAMANDÚ FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.